



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado en el **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE APARTADÓ - EMPAPA, Artículo 14- ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** se procede a la elaboración de los estudios y documentos previos con la información necesaria para determinar la modalidad de selección a aplicar y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación así:

Requerimiento	Descripción
Modalidad de contratación	LIBRE CONTRATACION: X CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual	<p>Empresas Públicas de Apartadó S.A.S ESP (EMPAPA), es una entidad por acciones públicas de servicios públicos domiciliarios, cuyo objeto principal es la planeación, gestión, operación, manejo, construcción y evaluación de los acueductos y alcantarillados del área rural. Este objeto social incluye la planeación, gestión y construcción de obras. Como Entidad Prestadora de Servicios Públicos (ESP) de orden municipal, está sometida al Régimen de Derecho Privado conforme a la Ley 142 de 1994 y a su Manual Interno de Contratación.</p> <p>A EMPAPA le corresponde procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, prestando los servicios públicos que determine la ley, y construyendo las obras que demande el desarrollo de su objeto social.</p> <p>El Municipio de Apartadó, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, ha suscrito con EMPAPA el Convenio Interadministrativo Nro. 404 de 2025, cuyo objeto es la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.</p> <p>La ejecución del Convenio 404-2025 fue modificado mediante el Otrosí Nro. 1, el cual adicionó al alcance del Contrato la obligación de ejecutar la instalación de nueva infraestructura (ocho sistemas de purga, tuberías de 2 pulgadas y accesorios).</p> <p>Se hace necesario que EMPAPA subcontrate las actividades propias de esta adición debido a que, si bien la Entidad tiene el objeto social para ejecutar la obra, no cuenta con el personal de planta ni la capacidad operativa actual para acometer las nuevas obras de infraestructura civil adicionadas por el Otrosí Nro. 1, sin desatender las labores esenciales de operación y mantenimiento diario del sistema.</p> <p>ALCANCE DE LA NECESIDAD: La contratación de este tercero garantiza que EMPAPA pueda cumplir con el nuevo alcance, plazo y valor adicionado por el Otrosí Nro. 1 al Convenio 404-2025, transfiriendo la ejecución de la obra a un tercero que asume el riesgo de montaje, asegurando la optimización y el mantenimiento eficiente de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados a cargo de EMPAPA.</p> <p>Es por ello, que de conformidad con lo anterior EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADOS S.A.S E.S.P - "EMPAPA" requiere adelantar un proceso de contratación en la cual una persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa y financiera ejecute el contrato cuyo objeto es: RECUPERACIÓN, LIMPIEZA PROFUNDA Y SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES EN LAS ZONAS DE OPERACIÓN DE EMPAPA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.</p>



PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEMS	DESCRIPCIÓN ITEM	UN D	CAN TIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES				\$19.432.720
1	Operación del sistema de acueducto de las veredas San Pablo, Punto Rojo, Diamante y corregimiento de Puerto Girón (incluye planta de tratamiento de agua potable y redes de acueducto)	Global	1,00	\$4.793.100	\$4.793.100
2	Mantenimiento del sistema de alcantarillado de aguas residuales del corregimiento de Vijagual (incluye planta de tratamiento de aguas residual y redes de alcantarillado)	Global	1,00	\$5.753.620	\$5.753.620
3	Operación del sistema de alcantarillado de aguas residuales de la vereda de Loma Verde (incluye planta de tratamiento de aguas residual y redes de alcantarillado)	Global	1,00	\$4.813.000	\$4.813.000
4	Operación del sistema de alcantarillado de aguas residuales de la vereda de Vijagual (incluye planta de tratamiento de aguas residual y redes de alcantarillado)	Global	1,00	\$4.073.000	\$4.073.000
5	Lavado y desinfección de redes principales y secundarias de las veredas :San pablo, puertop fgiron, punto y diamante	KM S	5,08	\$9.628.000	\$48.910.240



6	Suministro e instalación de purgas incluye, extensión de tubería de 2" pulgadas accesorios, uniones, válvulas. Y todo lo necesario para su correcto desarrollo	und	8	\$760.000	\$6.080.000
	Suministro e instalación de cambios de tubería por obstrucciones y mal uso : Tuberías de 2" pulgadas, Tubería de 20 mm. Incluye instalación de uniones, llaves de incorporación, collarines y todo lo necesario para su correcto desarrollo	ML	52,27	\$63.280	\$3.307.920
7					
SUBTOTAL					\$77.730.880
ADMINISTRACIÓN				20%	\$15.546.176
VALOR TOTAL FINAL					\$93.277.056
<p>Los precios fueron calculados conforme al APU de los valores establecidos y aprobados por la Empresa de Servicios Públicos de Apartadó.</p> <p>La entidad pone a disposición de los oferentes los APU, presupuestos y cantidades de obra elaborados que deberán ser tomados en consideración por el oferente al presentar la oferta. Toda vez que la misma no podrá superar el presupuesto oficial. Por tanto, el valor de oferta deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial.</p> <p>El oferente al momento de considerar su oferta económica debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse al contrato, toda vez que estos serán a cargo del contratista y la empresa no reconoce ni se hace cargo de los mismos.</p>					
Objeto del contrato	RECUPERACIÓN, LIMPIEZA PROFUNDA Y SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES EN LAS ZONAS DE OPERACIÓN DE EMPAPA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ				



Presupuesto oficial justificado, valor estimado del contrato y disponibilidad ad presupuestal	<p>El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$93.277.056), valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00143 del 10 DE DICIEMBRE DE 2025, emitida por la tesorera auxiliar con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.</p> <p>2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC</p> <table border="1"><thead><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr></thead><tbody><tr><td>721033</td><td>72</td><td>10</td><td>33</td></tr></tbody></table> <p>El oferente al momento de considerar su oferta económica debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse al contrato, toda vez que estos serán a cargo del contratista y la empresa no reconoce ni se hace cargo de los mismos.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	721033	72	10	33
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE						
721033	72	10	33						
Criterio de selección de la oferta más favorable	La entidad aceptará la oferta que se ajuste a los presupuestos oficiales y que cumpla con los requerimientos habilitantes que se requieren en los presentes estudios.								
Condiciones mínimas del contrato	<p>Plazo del contrato: NUEVE (9) DÍAS, a partir de la suscripción del acta de inicio al contrato.</p> <p>Lugar de entrega: EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S ESP – EMPAPA</p> <p>Forma de pago: El valor del presente contrato se cancela a través de actas parciales de obra, por avance de obra, los pagos se efectuarán previa a presentación de factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.</p> <p>En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.</p> <p>Los valores incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la tesorería de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Apartadó</p>								
Garantías:	<p>Dentro de los dos (2) días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE y del Municipio de Apartadó, los siguientes amparos:</p> <table border="1"><tr><td>GARANTIAS.</td></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.</td></tr></table>	GARANTIAS.	Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.						
GARANTIAS.									
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.									



	<p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere y un (1) año más.</p> <p>Responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin que la misma sea inferior a 200 SMLMV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.</p> <p>Las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la EMPRESA.</p>
Requisitos habilitantes	<p>Con la oferta el contratista deberá de allegar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días.2. Carta de presentación de la propuesta.3. Propuesta económica4. Copia del Registro Único Tributario.5. Copia de cedula.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una vigencia no mayor de 30 días7. Certificado de Antecedentes fiscales con una vigencia no mayor de 30 días.8. Certificado de antecedentes judiciales con una vigencia no mayor a 30 días. (Policía)9. Certificado de medidas correctivas con una vigencia no mayor a 30 días10. Hoja de vida de la DAFP persona natural o jurídica según corresponda.11. Certificado cuenta bancaria12. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, firmada por representante legal o contador y/o revisor fiscal.13. Acreditación de Experiencia: El proponente deberá acreditar con la presentación de la oferta el haber ejecutado DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas, los cuales deberán estar terminados a la fecha de entrega de la propuesta, de los cuales al menos uno debe ser por un valor superior al 100 % del valor del presupuesto oficial, para tal efecto con la oferta se deberá presentar copia de los contratos o certificaciones de los mismos ya ejecutados o en su defecto el RUP haciendo referencia a los contratos que determine la experiencia. <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.</p> <p>Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por</p>



él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES

1) Aportar copias de las autoliquidaciones (pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales). 2) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados 3) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. 4) Garantizar que la obra sea de óptima calidad y cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 5) Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la supervisión, manteniendo comunicación permanente para recibir orientaciones y evaluar el proceso 6) Surtir a las personas encargadas de equipos y maquinaria necesaria, y entregar elementos de seguridad y protección industrial (EPP) a las personas que ejecutan la actividad 7) Cancelar el pago de la seguridad social para los subcontratistas en caso de tenerlos. 8) Entregar los documentos de archivo que haya generado en el ejercicio de sus obligaciones, al culminar el contrato, conforme a la tabla de retención documental de EMPAPA.

Obligaciones Específicas: 1) Cumplir con características de la ficha técnica. 2) Realizar una evaluación inicial de la infraestructura de acueductos y alcantarillados a intervenir para priorizar las labores correctivas (Diagnóstico Operacional). 3) Ejecutar la limpieza profunda de cámaras de inspección, pozos sépticos y redes colectoras de alcantarillado rural, removiendo sedimentos y obstrucciones. 4) Realizar el despeje, desmonte y limpieza de los tanques de almacenamiento y captaciones de los acueductos rurales (San Pablo). 5) Ejecutar las labores de reparación y reposición de tramos de tubería de acueducto que presenten fugas o colapsos, priorizando la Recuperación de caudales (San Pablo). 6) Establecer y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo rutinario de las estaciones de bombeo, equipos de cloración y filtros en los sistemas rurales (San Pablo). 7) Asegurar el correcto sostenimiento de las redes e infraestructura durante el plazo contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el estudio previo e invitación. 2) Pagar el valor del presente contrato. 3) Recibir los bienes objeto del presente proceso de contratación, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio.

MULTAS.- LA EMPRESA, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por EL CONTRATISTA, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a LA EMPRESA el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de LA EMPRESA, Situación que se surtirá mediante resolución motivada



LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

Dado en el Municipio Apartadó, Antioquia, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2025.

MARLEN MABIANA PIEDRAHITA PEREZ

Gerente

Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. ESP. - EMPAPA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		CARGO	FIRMA
Proyectó	John Jairo Parra Bonolis	Asesor Jurídico Externo	
Revisó y aprobó	Jimmy Ortega	Coordinador Operativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y por tanto, damos nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.			

